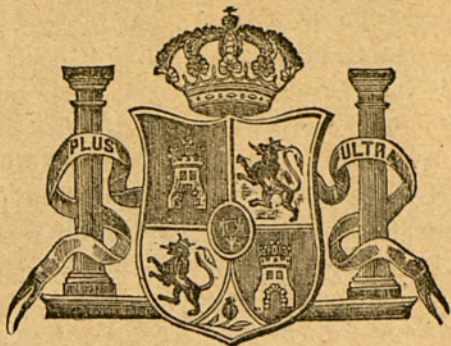


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 155.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

No habiéndose dado cumplimiento por varios Ayuntamientos á la circular de 30 de Abril último, publicada en este Boletín oficial el día 2 de Mayo siguiente, en la cual se les interesaba remitieran á este Gobierno á la mayor brevedad las propuestas para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad que deben estar constituidas en 1.º de Julio próximo, reitero nuevamente el cumplimiento de este servicio á los Sres. Alcaldes que no lo hayan verificado, para que con la mayor urgencia remitan las mencionadas propuestas.

Burgos 3 de Junio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Circular.

En la tarde del día 31 de Mayo último desapareció del pueblo de Quintanillabon y casa de D. Manuel Oñate en que se hallaba sirviendo como pastor Amado Garcia, de 19 años de edad, estatura baja, regordete, natural de Bailo (Palencia), hijo de Segundo y de Genara Borregon.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser hallado lo pondrán

en conocimiento de este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 3 de Junio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 8 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Barbadillo, Sedano, Alfaro, Cecilia, Casado, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Fernandez Cavada, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Muñoz, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la del día anterior y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, fechado en este día, participando que el anterior 7 del corriente tomó posesion el Presbítero D. Gabriel Escalada y Diez del cargo de Capellan de aquel establecimiento.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia fechada en 3 del actual de D. Gregorio Escolar, Farmacéutico con establecimiento abierto en esta ciudad, pidiendo que se le adjudique el despacho de los medicamentos que necesitan los Establecimientos benéficos de la provincia, tomando por base la tarifa del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, con el descuento del 50 por 100.

Dióse lectura del oficio, fechado en este día, de D. Francisco Gamero, Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, manifestando que habia reconocido en el día de ayer al alumno sordo-mudo Gregorio Arnaiz, que venia padeciendo de tina fabosa, por cuya causa hubo necesidad de hacerle salir del establecimiento

y que á regresado á él, pero sin que esté curado en opinion de dicho Sr. Diputado, y que por consecuencia creia de su deber dar cuenta á la Diputacion para que resolviese lo que tuviera por conveniente; y la Diputacion acordó autorizar al Sr. Diputado Inspector para que disponga la salida de dicho alumno y de cualquiera otro que pueda adolecer de enfermedad contagiosa, y para que instruya expediente de responsabilidad por haber ingresado nuevamente en la casa el repetido alumno Gregorio Arnaiz.

Dióse lectura de un escrito que decia así.—A la Diputacion: La Comision de Hacienda que suscribe, ocupada en el exámen del proyecto de presupuesto de 1893-94, queriendo llevar al mismo todas las economias posibles sin desatender los servicios confiados á la Corporacion provincial y ajustándose á las disposiciones reglamentarias, tiene el honor de proponer á V. E. que por las respectivas Comisiones se arreglen las plantillas de todas las dependencias, para en su vista, y ajustándose á ellas, terminar su trabajo.

Seguidamente se dió lectura de otra proposicion suscrita por D. Gregorio Gutierrez, que decia así: el Diputado que suscribe, después de oír la lectura de la que llaman proposicion los cuatro Vocales de la Comision de Hacienda, propone á V. E. se sirva tomar el acuerdo de no ha lugar á deliberar; y después de una detenida discusion en la que tomaron parte los Sres. Alfaro, Gutierrez, Pineda, y Gutierrez Ballesteros, el Sr. Presidente declaró que quedaban retiradas ambas proposiciones.

En el expediente formado á virtud de acuerdo adoptado por la Diputacion en sesion de 11 de Junio último, de que por la Direccion de carreteras provinciales se practicasen sin pérdida de momen-

to los estudios del anteproyecto de una carretera que partiendo de Burgos terminase en Castrogeriz, dióse nuevamente cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en que, haciéndose cargo de una comunicacion del expresado funcionario facultativo fechada en 3 de Octubre de dicho año, se proponia que no se practicasen tales estudios en razon á que por una ley promulgada en la Gaceta del día 6 de Setiembre se habia incluido en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la directa de Burgos á Villadiego en el término municipal de Tardajos, pase por Hormaza, Hontanas, Castellanos de Castro, Villaquiran de la Puebla, Castrogeriz é Itero del Castillo, y termine en Itero de la Vega, provincia de Palencia, que coincide sensiblemente con la de Burgos á Castrogeriz mandada estudiar por la Diputacion; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de una proposicion presentada en la sesion de 19 de Noviembre último por los Sres. Diputados D. José Maria Alfaro, D. Julian Calvo y D. Clemente Arnaiz pidiendo que la Diputacion acordase se terminaran lo antes posible los estudios de la carretera núm. 23 del plan general de las provinciales y que se construyera tan pronto como se pudiese la núm. 38 del citado plan, que son respectivamente la de Sedano á Pesadas y la habilitacion de las Puertas de Sedano y Calzadas de Colina, como medio de favorecer á las comarcas del partido de Sedano que habian sufrido perjuicios por las inundaciones y pedriscos del mes de Mayo próximo pasado, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se declarase que no procede por ahora dar preferencia á los estudios que la proposicion citada indica, porque si bien han

sufrido perjuicios los pueblos del partido de Sedano, no es menos cierto que haya otros que tambien los han experimentado y hacen análogas pretensiones, sin olvidar que el estado precario de la provincia en general impide entrar en nuevas construcciones, y por lo tanto, no siendo estas posibles, nada afectaria la prelacion de los estudios, dándose el caso de que, aun ultimados estos, no habia de favorecerse la augustiosa situacion de los pueblos de Sedano, y que en su consecuencia los citados proyectos guarden el turno correspondiente sin preferencias de ningun género; y después de una breve discusion, en la que tomaron parte los Sres. Alfaro y Ortega, y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó aprobado por mayoría de 11 votos de los Sres. Morena, Plaza, Sedano, Casado, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Barbadillo, Fernandez Cavada, y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Alfaro, Cecilia, y Chico.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 8 de Abril de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago.—Los Diputados Secretarios, José Maria Fernandez Cavada.—Agustin Barbadillo.

Extracto de la sesion del dia 10 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho y media de la noche, bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Sedano, Alfaro, Cecilia, Casado, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Arnaiz, Barbadillo, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion la instancia de D. Felix Landia, contratista de las obras del nuevo Hospicio provincial, en súplica de que le sean devueltas las fianzas que tiene hechas para responder de los trabajos de la segunda seccion, dejando en depósito las de la primera para atender á ambas secciones.

Así bien se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento la instancia del Ayuntamiento y Junta municipal de Iglesias pidiendo se cumplan las condiciones estipuladas para la construccion de la carretera provincial que pasa por aquella villa, y se dejen al vecindario libres y espeditas todas las servidumbres que antes tenian.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Alcalde de Altable pidiendo que

sea recogida en el Hospicio provincial la jóven huérfana de padres Maria Jesus Lopez Urbina.

El Sr. Fernandez Cavada, como Diputado Inspector de la Cárcel correccional de esta Ciudad, manifestó que en la Imprenta provincial no habian querido tirarse unos impresos destinados al servicio de dicho Establecimiento penitenciario, y rogó al Sr. Diputado Inspector de la misma que le manifestase la razon de dicha negativa, contestándole el Sr. Sedano como tal Diputado Inspector que tomaría datos en el Establecimiento sobre dicho particular, y tendria el gusto de suministrarlos al Sr. Fernandez Cavada y á la Diputacion para la sesion próxima.

En el expediente instruido á instancia de D. José Diaz Calderon, vecino de esta Ciudad, quejándose de los perjuicios que se le han ocasionado en la pared de una huerta de su propiedad, sita en el barrio de los Cubos en esta Ciudad, contigua á la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, con motivo de las humedades de la cuneta de dicha carretera que está tocando á la citada pared de su huerta: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se manifieste á dicho Sr. Diaz Calderon que la Diputacion no puede acceder á su deseo de que se ejecute por cuenta de la Provincia la reparacion de los desperfectos sufridos por dicha pared, y que teniendo en cuenta la influencia que hayan podido tener en la produccion de dichos desperfectos las humedades de la cuneta, acuerde la Corporacion abonarle las 192 pesetas 60 céntimos en que el Arquitecto provincial ha valorado la obra necesaria para dejar la pared en el estado en que se hallaba antes de causarse los repetidos desperfectos, y que se verifique dicha entrega á condicion de que el expresado Sr. Diaz de Calderon ejecute las obras de reparacion con sujecion á las condiciones fijadas por el Arquitecto provincial en el presupuesto que ha formado de las mismas y bajo la inspeccion de dicho funcionario facultativo, pudiendo, en el caso de no aceptar esta condicion, acudir con su reclamacion donde viere convenirle; y después de breves palabras de los Sres. Alfaro, Gutierrez D. Gregorio, y Cecilia, y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen, y quedó aprobado por mayoría de 11 votos de los Sres. Morena, Sedano, Cecilia, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Barbadillo, Fernandez Cavada, y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Plaza, Alfaro, Casado, y Arnaiz.

En el expediente formado á virtud de comunicacion de D. Fede-

rico de la Llera, como testamento de D. Mariano Martinez Ruiz, Ugier 1.º de esta Diputacion, fechada en 20 de Marzo último, participando el fallecimiento de dicho Ugier ocasionada en aquel dia, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se apruebe la resolucion adoptada por la Provincial en sesion de la mencionada fecha, de 20 de Marzo, de haber quedado enterada con disgusto de aquel suceso, y expresar á los herederos y testamentarios del difunto Ugier el sentimiento de la pérdida de un empleado tan celoso en el cumplimiento de sus deberes, y que en consideracion de las relevantes cualidades de honradez, discrecion y celo, se consignase en acta el profundo sentimiento con que la Diputacion ha visto tan triste suceso, sometiendo además al acuerdo de la Diputacion que de esta vacante se diera conocimiento á la Comision de Hacienda para que, teniéndola presente en la formacion del nuevo presupuesto provincial, acuerde lo que en sus facultades creyera procedente.

Dióse así bien lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Alfaro, Arnaiz, Pineda, Plaza, y Gutierrez D. Gregorio, en que expresando su conformidad con la primera parte del mencionado dictámen de la Comision de Gobernacion, proponian como enmienda á la segunda que se acordase la amortizacion, por ahora, de la plaza de Ugier 1.º, quedando el 2.º como único Ugier, y que para ayudarle en el desempeño de su cometido se nombren dos ordenanzas de los asilados en la Casa de Misericordia, con una gratificacion diaria de 50 céntimos de peseta á cada uno.

Abierta discusion, el Sr. Fernandez Cavada, en nombre de la Comision de Gobernacion, manifestó que esta no solo aceptaba la enmienda sinó que agradecia á los autores de la misma que hubieren propuesto las soluciones contenidas en ella, que eran las mismas que habia pensado la expresada Comision, y que no se habia atrevido á proponer por no considerarse con competencia para ello; y después de un detenido debate en que tomaron parte los Sres. Gutierrez Ballesteros, Gutierrez D. Gregorio, Alfaro, Cecilia, Ortega, Fernandez Cavada, Pineda, y Arnaiz, se puso á votacion nominal la primera parte del dictámen de la Comision de Gobernacion, y quedó aprobada por unanimidad.

Así bien quedó aprobada por unanimidad la solucion propuesta en la enmienda, de que quedase suprimida por ahora la plaza vacante de Ugier 1.º de la Diputacion provincial.

Seguidamente se pasó á resolver en votacion nominal si se apro-

baba el segundo particular de la enmienda, ó sea el de que se nombrasen dos ordenanzas entre los asilados de la Casa de Misericordia provincial, con la gratificacion de 50 céntimos de peseta diarios cada uno para ayudar al Ugier único en el desempeño de su cometido, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 10 votos de los Sres. Plaza, Sedano, Alfaro, Casado, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Arnaiz, Fernandez Cavada, Barbadillo, y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Morena, Cecilia, Chico, Gutierrez Ballesteros, y Ortega.

Por último, se acordó que el Sr. Diputado Inspector del Hospicio traiga para la sesion próxima la propuesta de diez asilados de condiciones de aptitud, para verificar entre ellos la designacion de los que deben disfrutar como ordenanzas el haber diario de 50 céntimos de peseta.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio rogó á la Comision de Hacienda que despachara con urgencia el dictámen sobre el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, en razon á que con arreglo á lo dispuesto por el art. 120 de la ley orgánica de provincias debe estar aprobado por la Diputacion para el dia 15 de este mes, contestándole el Sr. Pineda, como Presidente de dicha Comision, que está ya formulando el dictámen y que podrá presentarse para la sesion próxima ó para la siguiente; y dicho Sr. Pineda rogó á su vez á la Comision de Gobernacion que dictaminase con urgencia sobre el expediente formado á virtud de instancia del farmacéutico D. Gregorio Escolar, por ser necesario que la Diputacion resuelva acerca de dicho asunto para que su acuerdo venga á determinar la cifra que debe consignarse en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para gastos de medicamentos de los establecimientos públicos de la provincia, contestándole el Sr. Fernandez Cavada á nombre de dicha Comision que dictaminaría sin pérdida de momento sobre dicho asunto.

El Sr. Cecilia rogó á la Comision de actas que formulara en breve dictámen acerca del acta de D. Francisco Diez y Diez, Diputado electo por Castrogeriz, contestándole el Sr. Ortega que formando parte de dicha Comision dos Vocales de la Provincial, que invertia el dia en el juicio de exenciones, uno de los cuales, el Sr. Pineda, pertenecia además á la Comision de Hacienda, y hallándose ausente otro individuo de la Comision de actas, el Sr. Fernandez Villaran, era difícil conseguir que se reuniera y formulase dictámen sobre el acta mencionada hasta después que se aprobase el presupuesto, que era el asunto mas urgente en estos momentos; pero que tan pronto como

desapareciesen estos obstáculos la Comision formularia su dictámen.

El Sr. Cecilia insistió en que era de todo punto necesario que la Comision de actas difriese su dictámen, en razon á que no podia seguir el distrito de Castrogeriz y Villadiego sin una representacion completa después de haberse proclamado al Sr. Diez y por exigirlo tambien las consideraciones que los Diputados deben á uno de sus compañeros.

El Sr. Ortega reiteró su afirmacion de que se despacharia el dictámen tan pronto como fuera posible.

Habiendo justificado el Ayuntamiento de Fuentespina, con la liquidacion practicada por la Administracion de contribuciones de esta provincia, que el mismo, por las diferencias que existen entre los cupos fijados en cada año en los repartimientos de los ejercicios de 1886-87 al de 1891-92 ambos inclusive, y los que debieron ser, dada la baja en la riqueza imponible, ha contribuido de mas en territorial por la cantidad de 22 605 pesetas 15 céntimos; y estando por tanto justificado tambien que no habiendo sido exactos los cupos que sirvieron de base á los repartimientos por cuotas provinciales en dichos años, claro está que el Ayuntamiento tiene derecho á la indemnizacion de lo satisfecho de mas por contingente provincial: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, que al practicarse el repartimiento provincial para el próximo año de 1893-94 se tenga en cuenta lo satisfecho de mas en territorial para hacer el abono que corresponda á dicho Ayuntamiento, previa la oportuna liquidacion; y que respecto de la devolucion de las 4.554 pesetas 77 céntimos al mencionado pueblo, se haga relevándole del pago del contingente provincial durante el número de años que sea necesario hasta extinguir el crédito, teniendo en cuenta cada año la cantidad que le correspondería pagar si no tuviera derecho al reintegro.

En el expediente instruido á virtud de instancia de Blas Saez, Camarero enfermero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, pidiendo aumento de sueldo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que pasedicha instancia á informe del Sr. Diputado Inspector del mencionado Colegio.

En el expediente instruido á virtud de instancia de varios vecinos de Tuvilla de Zamanzas, Merindad de Valdivielso, y Robledo de Zamanzas, en súplica de que se ordene al Director de carreteras provinciales practique los estudios y forme el proyecto y presupuesto de las obras de reconstruccion del puente sobre el rio Ebro:

diose cuenta del informe de la Comision de Fomento, en el que, resultando del informe evacuado por la Contaduría que la Merindad de Valdivielso adeuda por contingente provincial de los trimestres segundo y tercero 3.152 pesetas 56 céntimos, se proponía que hasta tanto que se halle al corriente de sus pagos no se acceda á lo solicitado; y la Diputacion acordó probar dicho dictámen.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Mariano del Olmo Villahizan, vecino de esta Ciudad, quejándose de los perjuicios que se le han ocasionado en una casa sita en Villaldemiro, de la propiedad de su esposa D.^a Marciana Campo Palacin, con motivo de la construccion del trozo primero de la carretera provincial de dicho Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que el interesado acuda con su pretension al Ayuntamiento de dicho pueblo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó conceder á D. Mariano Cuñado Gonzalez, vecino de Salas de los Infantes, la autorizacion que solicita para construir una casa en un huerto de su propiedad lindante con la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, bajo las condiciones propuestas por el Director de carreteras en su informe de 4 del actual.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y un gran número de vecinos de Castrillo de Murcia, en solicitud de que se varíe el trazado de la carretera de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga en la parte comprendida entre la jurisdiccion de Iglesias y la de Olmillos de Sasamon, por ser mas beneficioso á los intereses generales de la Provincia, así como del informe del Director de carreteras provinciales: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, desestimar la pretension mencionada.

(Continuará).

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.^o de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos..... 0'24

Idem de cebada de 4 kilogramos..... 0'83
Idem de paja corta de 6 kilogramos..... 0'30
El litro de aceite..... 1'14
El kilogramo de carbon.... 0'07
El kilogramo de leña..... 0'03
El kilogramo de paja larga. 0'04
Burgos 30 de Mayo de 1893.==
El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.==El Comisario de Guerra, Manuel Balaguer.==P. A. D. L. C. P.
==El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Industrial.—Urgente.

Por circular de esta oficina inserta en el Boletin oficial de 7 de Mayo se dispuso la formacion de las matrículas de industrial en todos los pueblos de esta provincia, á cuyo fin se dictaron las necesarias reglas á las cuales deberán atenderse los Sres. Alcaldes y Secretarios para su confeccion.

Por otra circular inserta en el Boletin de 21 del mismo mes se recordó no solo cuanto en la primera se dispuso, sino la perentoriedad del servicio, que, como los mencionados funcionarios conocen, terminaba en 1.^o del actual: todo con el fin de que dichos documentos se formaran dentro del plazo fijado á esta oficina por la Direccion, y con las formalidades reglamentarias para evitar reparos y devoluciones, enojosos y causa siempre del retraso en el despacho de los servicios, que como al de que se trata, importante como el que mas, debe dedicarse por todos preferente atencion si se quiere que, aun contra la voluntad de esta oficina, no haya de apelarse á medidas de rigor, que pueden y deben siempre evitarse, como está en el ánimo de la Administracion.

Así se desea en la circular ultimamente citada, y así se ha cumplido, respondiendo por parte de la expresada oficina al deseo de no rigorizar su accion oficial, bajo la idea siempre de que los encargados en los Ayuntamientos de solventar este servicio se impondrian generosamente algun sacrificio, en obsequio al mismo, y á evitar que tuvieran que emplearse medidas coercitivas; y si bien la Administracion ha cumplido cuanto ofreció, no así gran número de Alcaldes y Secretarios, que desoyendo los llamamientos de esta oficina, y olvidando no solo sus deberes, sino los deseos de no producirles vejaciones y molestias, han dejado trascurrir el plazo marcado sin presentar las respectivas matrículas, para su exámen y aprobacion, obligándola á tener que desde luego proponer al Sr. Delegado la conminacion con las responsabilidades que previene el art. 70 del reglamento de 11 de Abril

próximo pasado, en las cuales, previa propuesta en forma, serán declarados incursos si para el 10 del actual no han presentado en esta oficina las mencionadas matrículas, á cuyo fin les encarezco de nuevo se penetren bien de cuanto en las circulares referidas se dispone.

Burgos 3 de Junio de 1893.==El Administrador de Contribuciones, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para el dia 20 de Junio próximo á las once de la mañana se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de instruccion y en el municipal de Barbadillo del Pez la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados á Margarita Peraita Garcia, vecina de dicho pueblo, para satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa sobre daños.

Bienes que se anuncian.

Un baul de madera de roble, en 2 pesetas.

Una mesa pequeña, de pino, en 0'50.

Tres taburetes, de id., en 0'75.

Una jarra, en 0'25.

Dos ollas de barro, en 0'25.

Dos cazuelas, de id., en 0'20.

Una acha de hierro, en 1'50.

Una azada, en 0'75.

Una arca de nogal, en 2.

Una pala de madera, en 0'25.

Un bioldo, en 0'25.

Una tierra al pago de Serracin y sitio de Llaneta, de 2 celemines, en 8.

Otra en id., de 1 y medio, en 4'50.

Otra en Royales, de 4, en 16.

Otra en Cerrovillas, de 5, en 15.

Otra en las Matas y sitio de la Rasa, de 1, en 5.

Otra en Urria y sitio de las Rozas, de 2, en 6.

Otra en los Guadales, de 1, en 3.

Otra en la Loma, de 1, en 4.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes á que hagan postura; y no existiendo títulos de las fincas que se anuncian, los compradores tendrán que proveerse de ellos á su costa, si los exigen.

Dado en Salas de los Infantes á 28 de Mayo de 1893.==Mariano Garcia.==Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-
sitaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias,
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. — Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Octubre.—Quiebras.</i>						
Clero.	1480	Castil de Lences.	Rústica	2	320'62	Mariano del Alamo.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4290	Melgosa de Villadiego.	"	5	157'50	Felipe Espinosa.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	497	Arraya.	"	5	103'62	Hilario Gomez.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	1589	Cogollos.	"	5	33'87	Valentin Cuñado.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
Propie:	1199	Villasandino.	R. U.	2	40	Policarpo Martinez.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	160	"
"	"	"	"	2	"	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villadiego.

El Ayuntamiento y Junta de aso-
ciados han acordado que los ar-
tículos de consumo que se han de
expendir en el próximo año econó-
mico de 1893-94 sean rematados á
la venta libre en los dias 18 y 25 del
actual á las once de la mañana, en la
casa consistorial, bajo el pliego de
condiciones que estará de mani-
fiesto en la Secretaría del Ayunta-
miento; advirtiéndose que si en la
primera subasta se presentasen li-
citatadores que cubran el prespues-
to no se celebrará la siguiente.

Lo que se anuncia al público
para que llegue á conocimiento
de cuantos quieran interesarse en
la subasta.

Villadiego 2 de Junio de 1893.
—El Alcalde, Clemente de Juana.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Miranda de Ebro para el dia 11, á
las diez, respecto de todos los ar-
tículos de consumo, á la venta
libre.

El de Mazuelo de Muñó para los
dias 13 y 18, á las dos, respecto
del vino y aguardientes.

El de Rezmondo para los dias 8
y 18, á la una, á la exclusiva.

El de Peñaranda de Duero para
el dia 11, respecto de los artículos
que tienen facultad á la exclusiva;
y á la venta libre los demás, á ex-
cepcion de los vinos y cereales, que
se efectuará por agremiacion.

Alcaldia de Sordillos.

Hallándose terminado el repar-
timiento de la contribucion de
inmuebles, cultivo y ganadería de
este distrito municipal para el
año económico de 1893 á 94, se
halla de manifesto en la Secreta-
ría de este Ayuntamiento por tér-
mino de 8 dias, á fin de que los
contribuyentes en él comprendidos
que se consideren agraviados en
sus cuotas por exceso, error ó equi-
vocacion material en su aplica-
cion puedan presentar sus recla-
maciones al Ayuntamiento de este
término municipal en el plazo se-
ñalado, pues pasado que sea no
serán admitidas.

Sordillos 1.º Junio de 1893.—El
Alcalde, Esteban Ciudad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villahizan de Treviño.
Grijalba.

Alcaldia de Quintana del Pidio.

Por el Ayuntamiento de mi pre-
sidencia se ha acordado sacar á
subasta el arbitrio de peso y me-
dida para el próximo año econó-
mico de 1893-94, con el carácter
de uso forzoso, bajo el tipo de 6135
pesetas, con sujecion al pliego de

condiciones que se hallará de ma-
nifiesto en la Secretaría de esta
corporacion, no admitiendo pos-
tura que no cubra la cantidad an-
tes dicha, y después pujas á la lla-
na, cuyo remate tendrá lugar el
dia 25 de Junio próximo y hora
de las diez de la mañana, en la
casa consistorial y ante este Ayun-
tamiento.

Quintana del Pidio 24 de Mayo
de 1893.—El Alcalde, Amalio Casas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Monsieur Pierre Bamondeuc
ha legado la cantidad de 300.000
francos para que sea distribuida
entre los hijos ó hijas que en 3 de
Febrero de 1890 contaran á lo mas
quince años de edad, hijos legíti-
mos ó naturales reconocidos de
obreros, trabajadores ó capataces
franceses ó extranjeros fallecidos
durante el plazo comprendido en-
tre el 3 de Febrero de 1887 y 3 de
Febrero de 1890 á consecuencia ó
en accidentes ocurridos entre di-
chas fechas en las minas de Fran-
cia ó de Argelia. Para adquirir in-
dicaciones complementarias, los
interesados residentes en España
podrán dirigirse al Ministerio de
trabajos públicos de Paris ó á la
Cancillería de la Embajada de
Francia en Madrid.

Madrid 22 de Mayo de 1893

El que quiera llevar en renta
un molino harinero, de dos para-
das, piedras granceras, con limpia
y agua abundante, situado en las
márgenes del rio Arlanza, en Bar-
badillo del Mercado, puede tratar
con D.ª Casimira de Pablo ó D.
Matias de las Heras en Salas de los
Infantes. 4-5

Bodegas de Haza-Arnaiz en Rivera.

Se venden vinos superiores sin
yeso ni drogas á 5 y 6 reales cán-
tara, libre de correduría. 3-5

FERRETERÍA DE MANUEL SANCHO,
Plaza Mayor. núm. 62 (junto al
Consistorio), Burgos.

En este establecimiento encon-
trará el comprador herramientas
de todas clases, clavazon, batería
de cocina, cuchillería y cubiertos.
Pólvora de caza y de minas, así
como dinamita y mecha para har-
renos.

Al por mayor á precios venta-
josos. 2

Ganado lanar.

El que quiera comprar una ma-
nada de ganado lanar compuesta
de 270 cabezas jóvenes, en su ma-
yor parte con cria, puede verse con
D. Baudelio Yanguas, en Los Bal-
bases. 2-8